

# Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 286

1-31 Enero 2015

Este boletín es editado mensualmente y es publicado en nuestro sitio web: [www.memoriaviva.com](http://www.memoriaviva.com)

Correo electrónico: [hrr\\_project@hotmail.com](mailto:hrr_project@hotmail.com).

## Cambio21 02 de enero de 2015

### Duro golpe de la justicia. Pastor que ayudó a huir a Paul Schäfer podrá volver a la Colonia Dignidad

La decisión de Corte Suprema es que Ewald Frank puede regresar a Chile al echar por tierra las argumentaciones del Ministerio del Interior al considerarlas insuficientes. Frank habría ayudado a los jefes del enclave alemán a huir de la justicia chilena que los requería por diversos crímenes que se cometieron en el lugar durante la dictadura de Pinochet.

Indignación en organizaciones de derechos humanos causó el fallo de la Corte Suprema que ratificó la decisión de la Corte de Apelaciones sobre permitir el ingreso al país del pastor de Colonia Dignidad, Ewald Frank, quien está acusado de acoger a los jefes del lugar cuando fueron requeridos por la justicia. Frank es pastor de la Misión Popular Libre de la ciudad de Krefeld, Alemania. Cuando el líder de la Colonia Dignidad, Paul Schäfer, huyó de la justicia chilena a Argentina, Frank lo sustituyó en su rol de predicador y guía espiritual en reiteradas visitas al enclave. También habría ayudado a escapar al Dr. Harmut Hopp, quien fue condenado por pederastia y procesado por asociación ilícita y por el secuestro de Juan Maino, Elizabeth Rekas, Antonio Elizondo y Álvaro Vallejos.

El 19 de diciembre de 2014, la Corte de Apelaciones falló a favor de Frank al considerar insuficientes los argumentos presentados por el Ministerio del Interior, que decretó prohibir la entrada al predicador al determinar que las actividades que realizaba en Colonia Dignidad no solamente eran de tipo religioso ni tenían el aval de la Unión de Iglesias Bautistas en Chile, además tendía a dar continuidad al tipo de vida sectario que impuso Paul Schäfer en el lugar.

El problema que se presenta ahora, es que la Corte Suprema, en línea con la Corte de Apelaciones, rechazó los argumentos presentados por Extranjería y confirmó el amparo que le permitirá a Frank volver en cuanto sea notificado de la resolución. Mireya García, vicepresidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), en entrevista con Cambio21 respecto de esta resolución mencionó que "hay decisiones que escapan a toda lógica de un mínimo sentido de justicia ética. ¿Por qué se le permite el ingreso a este predicador alemán cómplice de todos crímenes de distinta naturaleza que se cometieron en la Colonia Dignidad? No es entendible, no hay una razón comprensible. Lo que pasó con este predicador alemán es una inmoralidad".

"Siento que la Corte Suprema está interviniendo en temas que tengo mis dudas respecto a su real competencia y que los alcances de su intervención efectivamente vayan más allá de las decisiones políticas y administrativas. Algo no está funcionando bien, algo se está entendiendo mal y está tergiversando el real sentido de la justicia. Siento que la Corte Suprema se está alejando de su labor como un poder del Estado, porque no son amigos resolviendo problemas de amigos. El problema es que es un poder del Estado que siempre se ha sentido por sobre el Estado mismo", añadió García.

Respecto de lo que debiera pasar con Ewald Frank, la vicepresidenta de la AFDD expresó que "desde el momento que Frank contribuyó a la huida de Harmut Hopp entiendo que debe declarar ante la justicia sobre ese hecho. Indudablemente que hay una investigación que va más allá de un caso puntual y que tiene que ver con las miles de situaciones de toda naturaleza y tendría que declarar ante la justicia".

Sobre esto también declaró a Cambio21 el ex senador Jaime Naranjo (PS), quien siguió el caso de cerca mientras era parlamentario por la zona, quien dijo "lo primero que me llamó la atención es que se trata de una persona, de acuerdo a los antecedentes recabados, que contribuyó a que se fugaran dos personas que estaban siendo perseguidas de la exColonia Dignidad, entre ellos el doctor Hopp, Lo otro que llama la atención es que la Corte Suprema le permita ingresar a esta persona al país a no ser que venga a sacar a otras personas que estén siendo requeridas por los tribunales de justicia, porque es la única lectura que uno podría hacer. Que esta persona se encarga de sacar gente que es perseguida por la justicia chilena. Es inexplicable que ahora se le permita ingresar".

En relación a lo que debiera hacer con Frank la justicia chilena si arriba al país, el exparlamentario dijo "a lo menos yo espero que sea requerido por los tribunales de justicia. Sería insólito que este señor llegara a nuestro país, turisteara un tiempo y después se fuera sin dar explicación de ninguna naturaleza. Yo espero que por los jueces pertinentes va a ser requerido para que entregue alguna explicación de lo que se le está acusando".

En cuanto a lo que esto puede significar para las familias afectadas por lo sucedido en Colonia Dignidad, Naranjo mencionó "evidentemente es un golpe duro porque ven que pasan los años, pasa el tiempo y no hay responsables y las víctimas desaparecidas todavía no se encuentran. Todo esto ha sido extraordinariamente lento, porque la Colonia Dignidad inició sus actividades en 1961 en nuestro país y ya en esa época habían denuncias sobre las irregularidades que existían en el lugar".

## El Clarin 06 de enero de 2015

### Acusan a agentes de la DINA por el secuestro calificado de joven del MIR

El ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago designado para causas por violaciones a los Derechos Humanos, Mario Carroza, dictó acusación por el delito de secuestro calificado de Luis Humberto Piñones Vega, quién fue detenido el 8 de enero de 1975, en la ciudad de Santiago.

El ministro Carroza acusó a Fernando Lauriani Maturana, Gerardo Godoy García, Rolf Wenderoth Pozo, Manuel Contreras Sepúlveda, Marcelo Moren Brito y María Gabriela Órdenes Montecinos de ser coautores del delito de secuestro calificado del militante del Movimiento de Izquierda Revolucionario, MIR.

De acuerdo a los antecedentes de la investigación, se logró determinar los siguientes hechos:

a) "Luis Humberto Piñones Vega, de 21 años de edad, se encontraba viviendo en la clandestinidad luego de haber sido

allanado el domicilio de sus padres con ocasión de la publicación de su nombre en un periódico dónde se ponía en evidencia su militancia política y se catalogaba como prófugo. En estas circunstancias fue detenido el día 8 de enero de 1975 en un punto que debía efectuar con otro militante, en la vía pública en un sector próximo a la Universidad de Santiago, por agentes pertenecientes a la DINA, sin que existiera orden emanada de autoridad legítima y competente que la justificase, quienes lo condujeron hasta el recinto clandestino de detención y torturas conocido como Villa Grimaldi o Cuartel Terranova, donde fue visto y reconocido por otros detenidos que lograron su libertad y entregaron su versión. Piñones Vega, continuó privado de libertad en dicho centro hasta el día 25 de enero de 1975, fecha en que se pierde su rastro, coincidentemente con la ausencia de otros detenidos, todos quienes fueron sacados en un vehículo, ignorándose desde entonces su paradero, así como la suerte que ha corrido tanto física como psíquicamente, sin que se haya tenido noticias de él, ni que se registre salida o entrada al país, y sin que conste su defunción."

b) Que en Villa Grimaldi "operaban dos agrupaciones de la DINA, llamadas Purén y Caupolicán, cada una de ellas con objetivos de trabajo y represión perfectamente identificables."

c) "Encargada de las operaciones de la DINA en la región metropolitana estaba la Brigada de Inteligencia, BIM, a cargo de un alto oficial del ejército, y quién contaba con una plana mayor que lo asesoraba en labores de inteligencia. De este jefe dependían brigadas, entre las que se encuentran Caupolicán, cuyo objeto a la fecha de ocurrencia de estos hechos, apuntaba al combate y represión del Movimiento de Izquierda Revolucionario, al que pertenecía la víctima de esta investigación".

Con esta acusación, la causa se eleva al estado de plenario.

#### **La Nación, 08 de enero de 2015**

#### **Dictan condenas de cárcel a 21 ex dina por desaparición de militante PS**

Magistrado Hernán Crisosto estableció que los agentes de inteligencia de la dictadura participaron como autores de secuestro calificado de Bernardo Castro López, el que después apareció en una supuesta lista de muertos por enfrentamientos en Argentina.

El ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago designado para causas por violaciones a los Derechos Humanos Hernán Crisosto dictó -el 6 de enero pasado- sentencia en la indagatoria por el delito de secuestro calificado de Bernardo de Castro López, hecho ocurrido a partir del 14 de septiembre de 1974.

En la causa, el magistrado condenó en calidad de autores a los ex agentes de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA): Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, César Manríquez Bravo, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Gerardo Ernesto Urrich González, Manuel Andrés Carevic Cubillos y Raúl Eduardo Iturriaga Neumann. a cumplir penas de 13 años de presidio. Asimismo, el ministro Crisosto condenó como autores de secuestro calificado a: Orlando Manzo Durán, Pedro René Alfaro Fernández, Armando Segundo Cofré Correa, Héctor Alfredo Flores Vergara, Enrique Tránsito Gutiérrez Rubilar, Hugo del Tránsito Hernández Valle, Manuel Rivas Díaz, Risiere del Prado Altez España, Juan Evaristo Duarte Gallegos, Manuel Heriberto

Avendaño González, Alfredo Orlando Moya Tejeda, Alejandro Francisco Astudillo Adonis, Demóstenes Eugenio Cárdenas Saavedra, Hernán Patricio Valenzuela Salas y Alejandro Francisco Molina Cisternas, a 10 años de presidio.

En tanto, en calidad de cómplices, sentenció a: Nelson Eduardo Iturriaga Cortez y José Dorohi Hormazábal Rodríguez a la pena de 4 años de presidio, sin beneficios; y absolvió a Basclay Zapata Reyes. EL FALLO

Según la resolución, el ministro Hernán Crisosto dio por acreditado los siguientes hechos:

"Que en horas de la tarde del día 14 de septiembre de 1974, Bernardo de Castro López, militante del Partido Socialista, fue detenido en su domicilio ubicado en calle Bilbao N° 1236, de la comuna de Providencia, siendo llevado a un cuartel de la Policía de Investigaciones de Chile donde fue interrogado y luego entregado a agentes de la DINA, quienes lo llevaron al recinto de detención clandestina, denominado "Venda Sexy", ubicado en calle Irán N° 3037, de Santiago, y posteriormente fue trasladado al recinto de detención clandestino denominado "Cuatro Álamos", ubicado en calle Canadá N° 3000, de la comuna de Santiago, recintos que eran custodiados por guardias armados y a los cuales sólo tenían acceso los agentes de la DINA", afirma en su primer punto.

En un segundo, señala que "De Castro López durante su estada en el cuartel de 'Venda Sexy' permaneció sin contacto con el exterior, vendado y amarrado, siendo continuamente sometido a interrogatorios bajo tortura por agentes de la DINA que operaban en dicho cuartel con el propósito de obtener información relativa a integrantes de su grupo político, para proceder a la detención de los miembros de esa organización, aislamiento que continuó en Centro de Cuatro Álamos".

"Que la última vez que la víctima De Castro López fue visto con vida por otros detenidos, ocurrió un día no determinado del mes de octubre de 1974, encontrándose desaparecido hasta la fecha", en tercer lugar.

En cuarto, que "el nombre de Bernardo de Castro López apareció en un listado de 119 personas, publicado en la prensa nacional luego que figurara en una lista publicada en la revista LEA de Argentina, de fecha 15 de julio de 1975, en la que se daba cuenta que Bernardo de Castro López había muerto en Argentina, junto a otras 59 personas pertenecientes a grupos de izquierda, a causa de rencillas internas suscitadas entre esos miembros; y que las publicaciones que dieron por muerto a la víctima De Castro López tuvieron su origen en maniobras de desinformación efectuada por agentes de la DINA en el exterior".

Como quinto punto, estableció que "los hechos establecidos en el considerando anterior son constitutivos del delito de secuestro calificado en la persona de Bernardo de Castro López previsto y sancionado en el artículo 141 inciso 3° del Código Penal, de la época, en relación con el inciso primero del mismo artículo, toda vez que la privación de libertad o encierro de la víctima se ha prolongado por más de 90 días, y por ende produjo un daño grave en la persona de esta, que se tradujo finalmente en su desaparición".

#### **La Nación, 12 de enero de 2015**

#### **Condenan a Brigadier (r) por asesinato de un joven 1974**

Segundo Sandoval Puga, de 23 años, fue detenido el 26 de febrero de ese año después de discutir sobre política con unos militares que conoció del servicio militar, cuando compartía en una fuente de

soda cercano al cerro San Cristóbal. Su cuerpo apareció días después en el sector de La Pirámide con dos balas en el cuerpo. Un juez condenó este lunes a 8 años de prisión a un brigadier retirado del Ejército como autor del homicidio de un trabajador al que militares detuvieron sin motivo aparente en febrero de 1974, informaron fuentes judiciales.

El fallo del juez especial Mario Carroza (en la foto), de la Corte de Apelaciones de Santiago, condenó al brigadier retirado Patricio Román Herrera como autor del homicidio de Segundo Sandoval Puga, de 23 años.

Sandoval, según testigos, departía el 26 de febrero de 1974 con algunos amigos y militares que él conoció durante el servicio militar en una fuente de soda cercana al cerro San Cristóbal cuando fue detenido porque uno de los uniformados, quien estuvo en desacuerdo con las opiniones de la víctima, siendo llevado al Regimiento Buin.

El trabajador fue encerrado en un calabozo sin que su arresto quedara registrado en parte alguna y cuando sus familiares llegaron a preguntar, el entonces teniente Román, que estaba de comandante de guardia cuando Sandoval fue arrestado, les dijo que había quedado en libertad.

El 14 de marzo siguiente, unos detectives llegaron a la casa de Sandoval para informar que su cadáver había sido encontrado en un sector de La Pirámide con dos impactos de bala, una en el cráneo y otra en el abdomen. Según los peritajes policiales, fue asesinado el 28 de febrero, dos días después de su arresto.

#### **The Clinic, 14 de enero de 2015**

#### **REVELACIONES QUE COMPLICAN A NUEVO MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Cristián Letelier defendió a oficial de la DINA y BIE y al chofer de Frei Montalva que era CNI

Nadie quedó contento con los dos nuevos ministros del Tribunal Constitucional. Sin debate ni información, solo se conoció el resultado de la votación del Senado. Y desde el mismo minuto en que se supieron los nombres, los cuestionamientos no han parado, incluso de la Corte Suprema, donde la ministra Chevesich recién había rechazado a Cristián Letelier como abogado integrante de las cortes. A la polémica por su correo a uno de los dueños de Penta pidiendo dinero, se suma ahora el rol que jugó Letelier como defensor de emblemáticos violadores de derechos humanos. Luis Becerra Arancibia, el chofer de confianza que traicionó al ex presidente Eduardo Frei Montalva, y Manuel Provis Carrasco, brigadier (r) de Ejército, condenado por el asesinato del coronel Gerardo Huber (1992) para ocultar el contrabando secreto de armas a Croacia que violaba la moratoria de la ONU, no sólo tienen en común haber sido agentes de los servicios secretos de Pinochet (DINA-CNI-DINE). Los uno haber compartido el mismo abogado defensor: Cristián Letelier Aguilar (60 años), quien desde el lunes 12 de enero (junto al socialista Nelson Pozo) es uno de los dos nuevos integrantes del Tribunal Constitucional (TC), la institución que vela por el respeto de las garantías que la Carta Magna del país establece para los ciudadanos.

Becerra y Provis -quien ahora se dedica a la administración de edificios- son protagonistas de emblemáticos casos de violaciones a los derechos humanos. Becerra está inculpado como partícipe en el magnicidio del ex Mandatario, a quien sirvió durante 20 años y al que también espío a cambio de dinero y protección,

según reveló en 2004, en su primera entrevista al desaparecido semanario Siete + 7

Provis hizo carrera en los aparatos represivos del gobierno militar y está condenado, además del Caso Huber, por el asesinato del periodista Augusto Carmona -ex jefe de Prensa de Canal 9, hoy Chilevisión- y por el secuestro del ex químico de la DINA, Eugenio Berríos, cuyo cadáver apareció en una playa de Uruguay y quien fabricó para la DINA armas químicas, entre ellas el gas sarín, utilizado para eliminar a opositores.

Uno de sus roles más polémicos es el que cumplió al mando del Batallón de Inteligencia del Ejército (BIE), donde tuvo a su cargo desde fines de los '80 y hasta 1992 las escuchas telefónicas que se hacían a connotados dirigentes políticos, estudiantiles, sindicales y personeros religiosos. Un capítulo negro de la prolongación de la dictadura que estalló cuando las grabaciones hechas allí a Sebastián Piñera fueron difundidas por Ricardo Claro en su canal:

Megavisión.

El ex chofer del fallecido presidente Frei Montalva está formalizado por el ministro Alejandro Madrid en la causa por el homicidio del ex mandatario. En enero de 2010, el abogado Cristián Letelier llegó hasta la Corte de Apelaciones de Santiago para lograr la excarcelación de su cliente.

En el caso de Provis, también Letelier pidió su libertad ante la misma Corte de Apelaciones, pero recibió una negativa de la Octava Sala con el argumento de que “la forma y circunstancias de comisión de los delitos que se le atribuyen a Manuel Provis hace presumir que su libertad constituye un peligro para la seguridad de la sociedad”.

A esta arista como defensor de ex agentes DINA-CNI-DINE, se agrega el reciente escándalo protagonizado por los contralores del Grupo Penta a raíz del financiamiento de campañas políticas a través de boletas falsas, y que también salpicó a Letelier. Hace pocos días, justo antes de que jurara como nuevo ministro del Tribunal Constitucional, apareció en La Tercera un correo electrónico que le envió a Carlos Alberto Délano, uno de los dueños de Penta, en el que Letelier, entonces diputado UDI por Melipilla, le solicita ayuda financiera:

“Apreciado Carlos Alberto. En períodos difíciles mis amigos han recurrido a mí para defenderlos en tribunales. Ahora que la UDI me ha puesto en la situación de ser diputado, como siempre he defendido con vehemencia nuestros principios, pero veo que los recursos siempre son muy escasos, por eso me atrevo a pedirte me ayudes a enfrentar este momento y sacar adelante en mi distrito la campaña de Pablo Longueira. Toda la ayuda se agradece. En la confianza de nuestra amistad. Un abrazo. Cristián”.

#### **EL RECHAZO DE TRIBUNALES**

Los dos nuevos integrantes del TC, Nelson Pozo (PS) y Cristián Letelier (UDI) son conocidos en tribunales. El primero ha sido abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago y ha sido acusado de plagio. Apenas se conoció la votación del Senado que designó a Pozo en el TC, el sitio informativo El Líbero publicó un extenso reportaje en el que mostró párrafos completos del volumen Estudio de Nulidades Procesales, publicado en Buenos Aires por la editorial Hammurabi en 1980, y que son idénticos a varios pasajes de un libro que Pozo publicó seis años después: Las nulidades procesales

Letelier, además de los juicios mencionados, ha sido litigante en hechos delictuales de mucho impacto, como el del asesinato del

senador Jaime Guzmán y el Caso MOP-GATE. En su biografía aparece que es abogado de la Universidad Católica y que fue presidente de la juventud de la UDI, además de secretario general y asesor jurídico de la Universidad Católica del Norte (1983-1990), y luego abogado del Banco BCI y de la Sociedad Nacional de Minería (Sonami, hasta 1999). Entre 1999 y 2004 fue secretario general de la Universidad Santo Tomás, donde también ha sido profesor.

En 2004 se incorporó al estudio jurídico Hermsilla, Chadwick & Morales, donde asumió un rol importante en la querrela por el asesinato del fundador y líder de la UDI, Jaime Guzmán. Fue también parte del equipo querellante de la UDI en el Caso MOP-GATE, donde se investigaron los sobresueldos que se pagaban a altas autoridades del gobierno de Ricardo Lagos, teniendo al Ministerio de Obras Públicas como eje central. De allí que llame la atención la votación de la jueza que siguió esa investigación hasta el final, la actual ministra de la Corte Suprema Gloria Ana Chevesich, cuando se votó hace pocos días la terna de abogados integrantes para las 17 cortes de Apelaciones del país, y en la que Cristián Letelier figuraba como candidato en Santiago. La jueza Chevesich es la magistrada que más proximidad ha tenido con Letelier en tribunales y quien debiera conocer mejor sus capacidades personales y jurídicas. Y Gloria Ana Chevesich votó en contra de Letelier, al igual que lo hizo el ministro de la Corte Suprema Patricio Valdés, quien es considerado el integrante más conservador y de derecha del Tribunal Supremo.

A los votos de rechazo de Chevesich y Valdés se sumaron los de los ministros Pedro Pierry, María Eugenia Sandoval, Lamberto Cisternas, Andrea Muñoz y Carlos Cerda.

Con esos antecedentes, ¿cómo se explica que llegara Cristián Letelier al Tribunal Constitucional?

#### LA COCINA CONSTITUCIONAL

Para los parlamentarios, Cristián Letelier tampoco es un desconocido. Fue coordinador de los asesores de la UDI y asesor legislativo personal de los senadores Evelyn Matthei y Víctor Pérez. En 2009 postuló como candidato a senador de la UDI por la Región de Atacama sin éxito. Pero en marzo de 2011 fue designado por su partido diputado por el Distrito N° 31 (Curacaví, Melipilla, Talagante), en reemplazo de Gonzalo Uriarte, quien asumió como senador. El trabajo que le rindió mayor exposición pública fue la presidencia de la comisión que analizó la acusación constitucional en contra del entonces ministro de Educación, Harald Beyer.

Su periplo parlamentario terminó mal. En 2013 la UDI decidió no repostularlo y entregó su cupo a Juan Antonio Coloma, hijo del dirigente histórico de la UDI del mismo nombre. Indignado, Letelier renunció al partido en agosto de 2013.

Fuentes consultadas por CIPER confidenciaron que su elección como uno de los dos nuevos ministros del Tribunal Constitucional fue el resultado de un acuerdo político fast-truck entre representantes del gobierno, de la Nueva Mayoría y de la oposición, en el que tuvo un papel protagónico la bancada de senadores del PS. El nombre de Letelier “sonaba” desde hace unos meses entre varios otros, pero nadie le prestó mucha atención, pese a que la fecha límite para el recambio avanzaba. La negociación se precipitó ya que incluso el plazo para reemplazar a los ministros del TC Hernán Vodanovic y Raúl

Bertelsen se venció. La votación se realizó con urgencia en medio de la discusión de la reforma educacional en el Senado, sorprendiendo a varios de los parlamentarios que ahora reconocen que sólo leyeron el curriculum de los dos candidatos, sin profundizar en sus trayectorias.

La votación para elegirlos se realizó el miércoles 7 de enero a las 19:16 horas. De los 32 senadores presentes sólo Alejandro Navarro (MAS) marcó en contra. Todos los demás, desde Andrés Allamand hasta Andrés Zaldívar, en orden alfabético, votaron a favor de Letelier y Pozo. Sorprende que los senadores socialistas y demócratacristianos hayan votado también a favor de Letelier sin tomar en consideración su rol como defensor de violadores de derechos humanos. Más sorprendente aún es el voto favorable de Andrés Zaldívar, de quien Luis Becerra fue también chofer, un rol de suma confianza que asumió después del asesinato de Eduardo Frei y que mantuvo hasta 2004, cuando emergió la revelación de su participación en el magnicidio.

El senador (PS) Fulvio Rossi fue el primero en desmarcarse luego que las ONG Iguales y Movilh rechazaran el nombramiento de Cristián Letelier por las “declaraciones homofóbicas” que formuló a TheClinic en 2013, a propósito de la película El tío, sobre la vida de Jaime Guzmán, y que provocaron la presentación de un recurso ante la Comisión de Ética de la Cámara de Diputados.

“Estoy arrepentido y por eso ofrecí disculpas públicas”, explicó el senador Rossi, quien culpó al gobierno por apresurar el acuerdo. “Una persona como Cristián Letelier no debe ser parte del Tribunal Constitucional”, afirmó.

Los senadores Navarro (MAS) y Felipe Harboe (PPD), quien no votó, también manifestaron sus discrepancias con la designación, haciendo ver que el mismo Tribunal Constitucional puede resultar dañado tras conocerse el correo electrónico que envió a Délano.

-Hubo una irresponsabilidad política inexcusable con el TC. Se le ha causado un daño injustificado, porque la llegada de Letelier va a terminar contaminándolo con el Caso Penta-UDI –afirmó Alejandro Navarro.

El senador Harboe puso en duda los conocimientos constitucionales de Letelier: “Mis cuestionamientos son por su conocimiento de temas constitucionales, lo que claramente afecta la calidad de dicha institución”.

El abogado Pablo Contreras, investigador asociado a la Facultad de Derecho de la U. Alberto Hurtado, ya había alertado en una columna publicada en CIPER la falta de debate sobre las designaciones en el Tribunal Constitucional: “Si la discusión no se hace pública, la negociación por los candidatos entonces se estaría desarrollando al margen de la ciudadanía. Probablemente, bajo la lógica de reparto binominalista, lo que significa un ministro para cada coalición”, escribió el 18 de diciembre.

Cuando asumieron Pozo y Letelier en el TC, Contreras volvió sobre el mismo problema “Todo ocurrió de manera rápida. La votación no estaba en la tabla de asuntos del Senado, lo que impidió que la sociedad civil pudiese evaluar a los candidatos. Estos tampoco fueron citados a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado –como sí se hace en otros nombramientos– y no expresaron palabra alguna de sus antecedentes. Los senadores no inquirieron sobre sus biografías, trayectorias o méritos”.

El impacto de ambas designaciones, en especial la de Letelier, golpeó al Tribunal Constitucional, uno de cuyos integrantes señaló a La Tercera lacónicamente: "El daño ya está hecho". Incluso, el presidente (s) de la Corte Suprema, Milton Juica, lanzó otro dardo: "La responsabilidad de elegir a las mejores personas es de ellos, el Presidente de la República y el Congreso Nacional. No sé cómo lo hicieron, si llamaron a un concurso público, si se presentaron muchos candidatos. Yo creo que esa es la fórmula para legitimar a personas que deben llegar a un tribunal tan importante. Por lo tanto, cada institución se hace responsable de la gente que manda al TC".

Desde el gobierno se encargaron de deslindar responsabilidades y redireccionarlas al Senado. El ministro del Interior, Rodrigo Peñailillo, sostuvo: "Nosotros, como Poder Ejecutivo, no tendríamos nada que agregar. Es una decisión autónoma del Poder Legislativo".

Cristián Letelier está consciente del rechazo que causó su designación. Por eso, midió cuidadosamente sus palabras tras asumir como ministro del TC: "Es un gran honor como abogado llegar a este Tribunal Constitucional y haremos todo lo posible por estar a la altura de lo que es ser un ministro de este tribunal. Ya no soy político, tampoco soy un abogado de ejercicio de la profesión y quiero señalar que mi fallos demostrarán que todas las imputaciones que se me hacen como crítica, y que las comprendo, quedarán atrás".

#### **La Nación, 16 de enero de 2015**

##### **Víctor Jara: juicio para retirar ciudadanía estadounidense a implicado será en febrero**

Dicha acción legal fue presentada a nombre de Joan Jara y sus dos hijas por la ONG norteamericana Centro de Justicia y Responsabilidad de San Francisco, con el objeto que Pedro Pablo Barrientos Núñez pueda ser extraditado a Chile.

El 23 de febrero próximo el ciudadano chileno-estadounidense Pedro Pablo Barrientos Núñez deberá enfrentar una audiencia de juicio civil en Orlando, Estados Unidos, por una demanda interpuesta en su contra en 2013 que lo vincula como autor al asesinato del artista Víctor Jara.

Dicha acción legal fue presentada a nombre de Joan Jara y sus dos hijas por la ONG norteamericana Centro de Justicia y Responsabilidad de San Francisco, con el objeto que pierda la nacionalidad de EEUU y sea extraditado a Chile para enfrentar el proceso judicial en nuestro país.

Según el secretario ejecutivo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, abogado Francisco Ugás, en la demanda "se asentaría que el señor Barrientos, para la justicia norteamericana, ha cometido un crimen de lesa humanidad y por lo tanto debería proceder a su extradición".

Cabe recordar que en 2013 la Corte Suprema chilena solicitó la extradición de Barrientos, pero que aún el Gobierno de Estados Unidos aún no se ha pronunciado sobre ella.

A Pedro Pablo Barrientos Núñez también se le acusa de haber obtenido la nacionalidad norteamericana de manera fraudulenta, ya que habría ocultado su participación en crímenes de lesa humanidad y había negado su carácter de miembro de las Fuerzas Armadas chilenas.

#### **La Nación, 16 de enero de 2015**

##### **Procesan a militares (r) por ataque a la ex Universidad Técnica**

Ministro Carroza encausó a Donato Alejandro López Almarza y Marcelo Luis Manuel Moren Brito por los homicidios de Hugo Araya González y Marta Vallejo Buschmann, quienes perdieron la vida en el brutal sitio de la hoy Universidad de Santiago de Chile. El 11 de septiembre de 1973, en las primeras horas del Golpe Militar, tropas del Batallón del Regimiento Yungay N° 3 de San Felipe y del Regimiento de Arica de La Serena, sitiaron la ex Universidad Técnica del Estado, actual Universidad de Santiago de Chile. Al día siguiente procedieron a atacar el frontis con armas de fuego y artillería y asaltaron la casa de estudios.

41 años después, el ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago para causas por violaciones a los derechos humanos, Mario Carroza, procesó a Donato Alejandro López Almarza y Marcelo Luis Manuel Moren Brito.

El magistrado les imputó responsabilidad, por el homicidio calificado de Hugo Araya González (en la foto) y Marta Vallejo Buschmann, dos funcionarios de la universidad que se encontraban cercados en su interior juntos a otras 600 personas entre alumnos, profesores, directivos y trabajadores, incluyendo al popular cantautor Víctor Jara.

##### **LOS HECHOS**

De acuerdo a la resolución, el 11 de septiembre, en horas de la tarde, el mayor Donato López Almarza, comandante del Batallón del Regimiento Yungay N° 3 de San Felipe, con parte de su tropa, se constituye en la ex Universidad Técnica del Estado, con el objetivo de efectuar su desalojo.

Sin embargo, como se aproximaba la hora del toque de queda, toma la decisión de ejecutarlo al día siguiente, "replegando a sus hombres y rodeando el campus universitario, con la orden perentoria de evitar la fuga de las personas que se encontraban al interior del recinto y de dispararles si era necesario para evitarlo".

Al día siguiente, en horas de la mañana, llega hasta el lugar el mayor de Ejército y futuro miembro de la cúpula de la DINA, Marcelo Moren Brito, comandante de Batallón del Regimiento Arica de La Serena, "a prestar apoyo y cobertura con el personal de su unidad que se encontraba en Santiago".

Al mediodía, ambos comandantes "dan la orden de disparar al frontis de la casa de estudios, lo cual origina que dos personas que se encontraban en su interior resulten heridos a bala, Hugo Araya González y Marta Vallejo Buschmann, quienes a consecuencia de sus lesiones fallecen en el lugar".

La resolución añade que ambos fueron trasladados hasta las dependencias del Servicio Médico Legal, "registrándose en el informe de autopsia que Hugo Araya González fallece producto de una herida de bala tóraco-abdominal con salida de proyectil y Marta Vallejo Buschmann por herida de bala que en su trayecto torácico y cervical determina perforación de esófago, tráquea, vértice pulmonar izquierdo y destrucción del cuerpo de vértebra dorsal y médula espinal".

#### **El Mostrador, 16 de enero de 2015**

##### **Condenan a ex agentes DINA por aplicación de torturas a 37 víctimas de Villa Grimaldi**

El ministro en visita Leopoldo Llanos condenó a los ex integrantes del grupo represor Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Marcelo Luis Moren Brito, Miguel

Krassnoff Martchenko, Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, Fernando Eduardo Lauriani Maturana, Gerardo Ernesto Godoy García, Francisco Maximiliano Ferrer Lima y Ricardo Lawrence Mires, a penas únicas y efectivas de 7 años de presidio; en tanto, Basclay Humberto Zapata Reyes y Orlando Manzo Durán deberán purgar 5 años y un día de presidio, sin beneficios.

El ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago para causas por violaciones a los derechos humanos, Leopoldo Llanos Sagristá, dictó sentencia de primera instancia en la investigación por la aplicación de tormentos (tortura) a 37 víctimas del caso caratulado como: "Villa Grimaldi", episodio "María Cristina Chacaltana y otros", detenidos y trasladados al recinto de clandestino en 1975.

En la resolución, dictada el lunes 12 de enero recién pasado, el ministro Llanos condenó en calidad de autores a los ex agentes de la DINA: Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Marcelo Luis Moren Brito, Miguel Krassnoff Martchenko, Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, Fernando Eduardo Lauriani Maturana, Gerardo Ernesto Godoy García, Francisco Maximiliano Ferrer Lima y Ricardo Lawrence Mires, a penas únicas y efectivas de 7 años de presidio; en tanto, Basclay Humberto Zapata Reyes y Orlando Manzo Durán deberán purgar 5 años y un día de presidio, sin beneficios.

En el aspecto civil, el ministro Leopoldo Llanos acogió, "con costas, las demandas interpuestas por 36 de los actores en contra del fisco de Chile, condenándolo a pagar a cada uno de ellos una indemnización de perjuicios, por concepto de daño moral, ascendente a la suma de 50 millones de pesos".

Asimismo, condenó a "Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda y Marcelo Luis Manuel Moren Brito al pago solidario, con el fisco, de 50 millones de pesos a cada uno de los 23 de los demandantes que la solicitaron; y a Pedro Octavio Espinoza Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko, Basclay Humberto Zapata Reyes, Fernando Eduardo Lauriani Maturana, Gerardo Ernesto Godoy García, Ricardo Lawrence Mires, Orlando Manzo Durán y Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo y Francisco Ferrer al pago del mismo monto respecto de 21 actores".

## **Cambio21, 17 de enero de 2015**

### **Exclusivo: Cristián Labbé enfrenta inminente nuevo procesamiento por torturas. Citado a Valdivia a careo con denunciante**

En agosto pasado, cambio21 dio a conocer antecedentes inéditos de la causa por torturas sufridas por Harry Cohen Vera, que se sigue en Valdivia en contra del ex alcalde UDI y entonces teniente de Ejército en la unidad que comandaba el general Nilo Floody. Instalada en el sur (1973-1974), tenía por fin reprimir al MIR y cualquier foco de resistencia en contra de la dictadura.

En una nueva resolución fechada el 15 de enero del presente año, dictada en el proceso que instruye el Ministro en Visita Extraordinaria Juan Ignacio Correa Rosado, de la Corte de Apelaciones de Valdivia, en contra de Cristián Labbé, se ordena su comparecencia para ser careado el próximo 20 de febrero con Harry Cohen. La notificación la practicará la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), por orden del juez.

### **Ha recuperado parte de la memoria**

Con posterioridad a nuestro reportaje, compareció Cristián Labbé para prestar nuevas declaraciones. Esta vez no tuvo alternativa y

recuperó en parte la memoria, reconociendo que sí estaba en la zona de los hechos en aquella época. No pudo contradecir a los múltiples testigos que lo ubicaban allí, lo que en declaraciones anteriores había negado. En su nuevo testimonio, negó, eso sí, haber participado en torturas: "Nunca en mi vida he aplicado apremios a persona alguna", señaló el ex DINA.

Todas las declaraciones de testigos directos en la señalada causa, han sido coincidentes en ubicar a Cristián Labbé entre octubre y noviembre en la zona y en el lugar de los hechos. Testigos que lo vieron e incluso hablaron con él, como otro detenido sin orden judicial, Jaime Rozas, quien asegura en sus declaraciones: "En ese momento conocí a un oficial de Ejército (...) el que me dijo que era de apellido Labbé (...) quien conversó conmigo, me preguntó de dónde venía, le dije que de Futrono y le pregunté si era familiar de una familia Labbé de Futrono y me dijo que no". Rozas hablaría cara a cara varias veces con el teniente, identificándolo también como uno de sus torturadores.

### **Abuso de poder**

A Labbé se le imputa haber presenciado y participado de los apremios sufridos por Cohen y otras personas y haber estado a cargo de la unidad que los mantuvo cautivos sin orden judicial alguna. Harry Cohen fue detenido el 7 de noviembre de 1973 cuando se dirigía desde Santiago a Futrono, donde residía parte de su familia. Lo hacía cada cierto tiempo por razones de negocios y por encargo de su hermano, quien residía con él en Santiago. El pelo largo y la barba destacaban en la desgarbada figura de un muchacho de aquella época, ajeno a la política, más preocupado de su trabajo como técnico eléctrico y de ayudar a los suyos.

Había sido molestado en viajes anteriores por militares por su aspecto. Sabido es que en aquella época pos golpe el pelo largo y la barba en los hombres y los pantalones en las mujeres no eran bien vistos por el régimen. Pero estaba acostumbrado. Lo que vendría después, sí que no estaba en lógica alguna. "Yo no era activista ni militante político -señaló Harry Cohen a Cambio21-, era un observador de lo que pasaba", señala.

Ya en Futrono junto a su familia, al día siguiente de su arribo y siendo de mañana, se encontró de sopetón con un aspecto de fiera que jamás había imaginado. Militares camuflados y fuertemente armados rodearon su casa e ingresaron violentamente apuntando a todos en la familia. Él y un familiar fueron hechos prisioneros y trasladados a la comisaría del pueblo.

### **El hombre del corvo**

Desde allí fue llevado en helicóptero hasta ser puesto bajo las órdenes del teniente Labbé, quien era reconocido por ostentar un trato de fiera con quienes caían en sus manos. Pero lo peor estaba por venir. Fue encerrado junto a otro prisionero en una celda. Allí estaba cuando vio de frente a Labbé por primera vez. Jamás olvidaría ese rostro, la voz, esa prepotencia, la violencia con que fue encarado, corvo en mano por el militar, por solo mirarlo a la cara. La voz la seguiría escuchando por algún tiempo, en cada sesión de tortura, donde ya no lo podría mirar a la cara, pues la capucha que le fue colocada lo impedía.

Así relató Harry Cohen a Cambio21 ese primer encuentro: "Ante mí apareció un militar fuertemente equipado, quien mirándome de manera amenazante me gritó: ¡baja la mirada concha de tu madre!... Ante la sorpresa y el temor, no reaccioné en forma instantánea, provocando en él un estado de histeria que derivó que sustrajera el arma cortopunzante conocida como corvo, avanzara

hacia mí y profiriendo insultos y amenazándome con cortarme el cuello...". No era otro que el teniente boina negra Cristián Labbé Galilea.

Para Cohen, "las torturas que sufrí fueron sin sentido, las preguntas acerca de lo que hacía yo o mi familia eran acompañadas de descargas de corriente, que aumentaba si no les parecía adecuada mi respuesta (...) en cada oportunidad que fui torturado era izado con mis manos amarradas a la espalda, capucha en mi cabeza y electrodos puestos en brazos, pies y caderas. Era un ritual que comenzaba en silencio y luego se venían las preguntas, insultos y amenazas. Los golpes de corriente eran insoportables", indicó.

#### **Inconfundible**

Tres eran las voces que interrogaban una y otra vez. La del exalcalde de Providencia y miembro de la DINA, Cristián Labbé, era inconfundible para Harry Cohen: "Tengo claro quién me torturo y me amenazó matar con un corvo, era Cristián Labbé, cómo no voy a estar seguro si lo miré a la cara y lo vi abalanzarse encima mío mientras me insultaba. Además, lo escuché e identifiqué su voz en mis interrogatorios y además me lo ratificó el sargento Barra. Cuando me interrogaba, era claro distinguir su voz, pues lo vi y escuché claramente cuando me amenazó", afirma sin dudas.

Las sesiones de torturas se prolongaron por días, así consta no solo del testimonio de Harry Cohen sino que además del de los otros prisioneros que sufrieron también el rigor de los flagelos. "Fuimos torturados con electricidad, nos amenazaban con corvos en el cuello, nos intentaron fusilar mientras estábamos vendados", afirma Bernardo Santibáñez, compañero de celda y desdichas de Cohen, en la causa rol 5-2013.

#### **Contradicciones**

Labbé niega los hechos señalando en su declaración de fs. 134, "Mi labor se limitó a comandar la reserva estratégica de esta unidad, circunstancias en que nunca se empleó esta unidad, no tuvo acción alguna, no tuvo contacto con fuerzas irregulares y se mantuvo acantonada exclusivamente en el sector de Panguipully reportaba al teniente coronel Alejandro Medina Lois". Evita así cualquier relación con los hechos que se le imputan.

Si esa unidad a su cargo no tuvo actividad alguna, por qué en otra parte de su declaración (fojas 135) Labbé señala: "Mi unidad destacó por ser la mejor de la división, aparecí en reiteradas oportunidades en la prensa local"... Es decir, si era una unidad de "reserva estratégica", que estuvo "exclusivamente acantonada" y "sin contacto con fuerzas irregulares", ¿por qué fue elegida "la mejor de la división"? ¿Cómo se ganó las felicitaciones que aparecen en su hoja de vida y apariciones en la prensa? ¿Sin hacer nada?

"Este es un caso que tiene relevancia no solo por el inculpado, por el autor, sino que por la naturaleza de los hechos, que sin revestir una gravedad extraordinaria, como un homicidio, dan cuenta de los abusos con que actuaron los militares en este país", señaló categórico el abogado patrocinante de la causa, Roberto Ávila Toledo, a Cambio21.

También será careado el "oficial de prensa"

Otro de los que deberá comparecer el próximo 20 de febrero ante el magistrado para ser careado con Cohen es el periodista que gustaba andar vestido de militar en aquella época para cubrir las noticias y que, en realidad, como consta en el proceso, no eran

sino que "puestas en escena", verdaderas mascaradas que buscaban ocultar crímenes y abusos, tan típico de la prensa servil de aquella etapa negra de nuestra historia.

Se trata de Eduardo Hunter Abarzúa, quien además es presidente regional de Renovación Nacional y ha ocupado diversos cargos al interior de esa colectividad. Hunter se encuentra también en calidad de inculpado, e interrogó personalmente, con traje militar de combate y en condición de corresponsal de guerra, a Harry Cohen. En tal condición, publicó un reportaje en la revista VEA, sindicando a Cohen como un "peligroso guerrillero". Cohen jamás militó en partido alguno y menos tenía relación con la política. Pero según el "periodista", era un peligroso extremista.

"El careo es vital para procesar"

Las diversas declaraciones que constan en la causa, entre ellas las confesiones de los inculpados, los testimonios de las víctimas, así como las evidentes contradicciones de Labbé y Hunter, se coronarán con este careo, tras el cual el tribunal deberá pronunciarse acerca del procesamiento de Labbé, el que a la luz del expediente tenido a la vista en exclusiva por Cambio21, es inminente.

Concuerda con ello el abogado Luis Toro: "Los elementos que basan las presunciones en contra de Labbé son más categóricos aún que los que hubo contra Rosauro Martínez e incluso cuando lo procesaron en Tejas Verdes. Los expedientes conllevan certeza procesal, luego quedan en evidencia sus mentiras en 6 expedientes", asegura.

Como se recordará, el ex edil de Providencia se encuentra además procesado por asociación ilícita en la causa por torturas y crímenes de varios prisioneros en Tejas Verdes, la cuna donde naciera la DINA, comandada por el cruel general Manuel Contreras.

Por fin el cara a cara

Harry Cohen ansiaba la oportunidad de enfrentar a quien reconoce como su torturador. Esta será la oportunidad de enrostrarle su verdad procesal. Sin violencia, pero con convicción, como reconociera a Cambio21.

"Después de los hechos y durante mucho tiempo, no supe nada de Labbé, hasta que lo vi en televisión y me conmocioné. Si lo viera frente a frente... tengo tantas cosas que decirle, que quizás no pueda decirle nada, pero lo primero que se me viene a la mente es decirle ¡hijo de puta, asesino!... porque lo que vivió Labbé, lo disfruté y hasta la fecha con sus odiosidades y mentiras, lo sigue disfrutando. No es algo personal, pero si veo que puedo ayudar a castigar a alguien que ha hecho mal las cosas, lo haré, denunciando lo que a mí me hizo para ayudar así a otros también a hacer justicia", concluye Cohen Vera.

#### **La Nación, Miércoles 21 de enero de 2015**

#### **Gobierno se hace parte en proceso que busca esclarecer muerte de Neruda**

Representante del programa de DDHH, Francisco Ugás, dijo que la medida se tomó para establecer la verdad, "por cuanto existen antecedentes de que este caso podría consistir en un crimen de lesa humanidad".

El Gobierno informó este miércoles que a través del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior se ha hecho parte en el proceso judicial que investiga las causas de la muerte del poeta Pablo Neruda.

Neruda falleció el 23 de septiembre de 1973 en una clínica de Santiago y la indagación judicial se orienta a saber si pereció de un

cáncer que padecía o si fue asesinado por agentes del ex dictador Augusto Pinochet.

“Nuestra intervención ha sido acogida por parte del ministro instructor (juez especial) del caso, Mario Carroza Espinoza con fecha 9 de enero”, dijo Francisco Ugás secretario ejecutivo del Programa de Derecho Humanos.

“El objeto de esta intervención en este proceso judicial, iniciado en febrero del 2011, es promover el esclarecimiento de los hechos que afectaron a Pablo Neruda para establecer la verdad, por cuanto existen antecedentes de que este caso podría consistir en un crimen de lesa humanidad”, agregó.

La querrela para aclarar la muerte del Premio Nobel de literatura 1971 fue presentada inicialmente por el Partido Comunista y secundada luego por la familia, representada por su sobrino Rodolfo Reyes, luego de que el chofer de Neruda, Manuel Araya, declarara que no fue consecuencia del cáncer sino ocasionada por terceros.

Las indagaciones realizadas hasta ahora han implicado la exhumación de los restos de Neruda sobre los cuales se han practicado exámenes toxicológicos para tratar de determinar si fue víctima de un envenenamiento.

Los primeros resultados informados en 2013 no arrojaron la presencia de agentes externos pero tampoco pudieron determinar si Neruda efectivamente murió del cáncer que padecía.

Por ello, la causa se mantiene abierta y ahora se están desarrollando nuevos exámenes proteómicos y genómicos, que podrían establecer la presencia de algún agente químico, biológico o radiactivo que hubiese provocado el fallecimiento, aunque ya no se encuentren presentes en los restos del poeta. Los actuales análisis se están realizando en Murcia (España) y Canadá y aún falta definir un laboratorio para la contramuestra. Rodolfo Reyes, sobrino de Neruda, agradeció la decisión del Programa De Derechos Humanos de haberse hecho parte de la causa y destacó que es la primera acción del Estado en este sentido.

“Para nosotros es muy importante que por primera vez una institución del Estado se haga parte en conocer los hechos por la muerte de Pablo Neruda, si realmente tuvo una muerte natural o hubo intervención de terceros”, dijo Reyes.

#### **La Nación, 22 de enero de 2015**

##### **Procesan a Manuel Contreras por asesinato de una asesora del hogar en 1975**

Se trata del caso de Enriqueta del Carmen Reyes Valeria quien en ese entonces resultó fatalmente herida a raíz de un tiroteo protagonizado por agentes de la DINA al interior de la Congregación de San Columbano, donde la mujer trabajaba.

El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago para causas por violaciones a los derechos humanos, Mario Carroza, sometió a proceso al ex director de la DINA, Manuel Contreras Sepúlveda, en calidad de autor del delito de homicidio calificado de Enriqueta del Carmen Reyes Valeria, ilícito perpetrado, en 1975, en Santiago.

Los antecedentes recopilados en la investigación de esta causa permiten tener por acreditada la siguiente secuencia de hechos: El 16 de octubre de 1975, la DINA logró ubicar a la directiva del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, que se ocultaba en una parcela en el sector de Malloco y al intentar proceder a la

detención, resulta muerto uno de los integrantes del MIR, logrando huir herido Nelson Gutiérrez, segundo jefe del MIR.

Posteriormente, Gutiérrez recibió atenciones médicas de la doctora Sheila Cassidy Drew, motivando que los agentes de seguridad iniciaran su búsqueda con el fin de detenerla.

De esta manera, el 1 de noviembre de 1975, los agentes de la Brigada Lautaro de la DINA, por orden de su director Manuel Contreras, llegaron al domicilio de calle Larraín Gandarillas 350 de Santiago, residencia de la Congregación de San Columbano y en la cual prestaba servicios como asesora del hogar la víctima Enriqueta del Carmen Reyes Valerio.

Con el fin de lograr la detención de la doctora Cassidy Drew, quien se encontraba en el lugar, los agentes iniciaron un ataque a residencia de la congregación y dispararon hacia el interior. Enriqueta Reyes resultó herida y posteriormente fue trasladada a la Asistencia Pública, donde falleció por herida de bala abdominal, con salida de proyectil, según certificado de defunción.

Estos antecedentes, sumados a las declaraciones del propio imputado, permitieron al ministro Carroza llegar a presunciones fundadas para responsabilizarlo en calidad de autor del delito de homicidio calificado de Enriqueta Reyes.

#### **La Nación, 23 de enero de 2015**

##### **Condenan a 3 años de cárcel a Moren Brito y Laureani por secuestro en 1975**

La Corte Suprema dictó sentencia definitiva en la investigación por el delito de secuestro de Patricio Santana Boza, militante del MIR detenido en enero de 1975 en Viña del Mar, que permaneció recluido en el regimiento Maipo del Ejército y el cuartel Silva Palma de la Armada.

En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal del país -integrada por los ministros Hugo Dolmestch, Carlo Künsemüller, Haroldo Brito, Andrea Muñoz y Carlos Cerda- condenó a los miembros en retiro del Ejército Marcelo Moren Brito y Fernando Lauriani Maturana (también ex miembros de la DINA) a cumplir penas de 3 años de presidio por su responsabilidad en el delito. La sentencia del máximo tribunal -adoptada con el voto en contra del ministro Cerda- acogió el recurso de casación, determinando que Santana Boza permaneció privado de libertad ilegalmente en los recintos militares y no en la Cárcel Pública del Valparaíso, donde fue trasladado con posterioridad.

En el aspecto civil, la Sala Penal determinó que el fisco debe pagar \$10.000.000 a la víctima por concepto de daño moral. Decisión que adoptó con el voto en contra de la ministra Muñoz, quien estuvo por acoger la figura de la prescripción de la acción civil planteada por el fisco.

#### **La Nación, 26 de enero de 2015**

##### **Suprema ordenó libertad inmediata de ex agente de la DINA**

La Corte Suprema ratificó el fallo dictado por la Corte de Apelaciones de Santiago que acogió un recurso de amparo presentado por Nelson Paz Bustamante, condenado en una causa por violaciones a los derechos humanos, en contra del Ministerio de Justicia por negarse a otorgar el beneficio concedido por la comisión de reducción de condenas.

En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal -integrada por los ministros Milton Juica, Hugo Dolmestch, Carlos

Künsemüller, Haroldo Brito y Lamberto Cisternas- ratificó la sentencia que acogió la acción cautelar presentada por defensa del agente de la DINA condenado por el secuestro calificado de Alvaro Barrios Duque, y ordenó su inmediata libertad. La sentencia reitera el criterio del máximo tribunal que ha acogido diversos recursos de amparo presentados por condenados por delitos comunes en situaciones similares, resoluciones que establecieron que el Ministerio de Justicia no tiene facultades para revisar los criterios de las comisiones de rebajas de condenas de los tribunales de alzada.

#### **La Nación, 27 de enero de 2015**

##### **Ratifican condena contra carabinero (r) por muerte de socialista en 1973**

La Corte Suprema condenó definitivamente a 5 años con el beneficio de libertad vigilada a Julio Rodríguez Muñoz, por el homicidio del dirigente PS Néstor González Lorca. La Corte Suprema dictó sentencia definitiva en el caso por el homicidio calificado de Néstor González Lorca, dirigente del PS que fue asesinado a tiros por el carabinero (r) Julio Rodríguez Muñoz, el 15 de octubre de 1973 en la localidad rural de Marchigüe, en la Región de O'Higgins. La causa fue investigada en primera instancia por el ministro Carlos Aránguiz. La indagatoria permitió establecer la responsabilidad del uniformado, a quien el máximo tribunal condenó definitivamente a 5 años con el beneficio de libertad vigilada. En fallo dividido la Segunda Sala del máximo tribunal -integrada por los ministros Milton Juica, Hugo Dolmetsch, Carlos Künsemüller, Lamberto Cisternas y Carlos Cerda- acogió además el recurso presentado en contra de la sentencia que en primera instancia rechazó indemnizar a la familia de la víctima y ordenó el pago de 400 millones de pesos a la viuda y los cuatro hijos de González Lorca. Según el fallo, los tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados y vigentes en Chile, contemplan una reparación integral, por lo tanto son imprescriptibles tanto en el aspecto penal, como civil.

#### **Cambio21, 28 de enero de 2015**

##### **Ex agente de la DINA prófugo de la justicia desde hace casi un mes: tiene dos hijos dentro de la PDI**

Daniel Cancino Varas, prefecto (r) en Investigaciones, debía cumplir una condena por secuestro calificado permanente, sin embargo, ha logrado evadir las ordenes de capturas que tiene tanto en la policía civil y Carabineros. El prefecto (r) de la Policía de Investigaciones y ex agente de la DINA, Daniel Cancino Varas, se encuentra prófugo desde hace 23 días, cuando la justicia lo citó para comenzar a cumplir una condena de prisión por un caso de secuestro calificado permanente. Cancino Varas fue condenado en octubre del año pasado por la sala penal de la Corte Suprema por el secuestro calificado permanente de Carlos Guerrero Gutiérrez, a partir de octubre de 1974, cuando fue visto por última vez en el centro de detención ilegal de la DINA Villa Grimaldi. No obstante, el ex agente represor no se presentó el 5 de enero de este año, cuando el ministro en visita Leopoldo Llanos lo citó

junto a los ex agentes Rolf Wenderoth y Fernando Lauriani, para entrar el penal Punta Peuco y cumplir los 15 años de condena por este caso.

Los otros sentenciados ya cumplen penas por causas anteriores, como Manuel Contreras y Marcelo Morén Brito, quienes hace exactos 10 años ingresaban a la cárcel por la primera causa en la que fueron condenados, la del sastrero Miguel Ángel Sandoval Rodríguez.

##### **Hijos PDI y orden de aprehensión sin efecto**

El cúmplase de la sentencia fue dictado en diciembre por el ministro Llanos, aunque cercanos a él señalaron que les ha llamado la atención que el 21 de enero el magistrado dejara sin efecto una orden de aprehensión en contra de Cancino Varas, que había dictado unos días antes, donde había encargado la captura del prófugo también al OS-9 de Carabineros.

En tribunales se habla que incidió en esa contraorden que Cancino tenga dos hijos que son y fueron parte de la PDI. Uno de sus hijos, Daniel Cancino Cornejo, un subprefecto ya en retiro, y Angélica María Cancino Cornejo, actual oficial de la Bricrim de Pudahuel. La orden de captura dictada por Llanos a la PDI sigue vigente, pero también llama la atención de la ineficiencia de la Policía Civil, lo que contrasta con lo sucedido con la fuga de Raúl Iturriaga Neumann, cuando la Brigada de Derechos Humanos lo buscó por todas partes del país, hasta que lo ubicó y detuvo en un departamento de Viña del Mar, después de más de 40 días escondido y sin ningún nexo con la Policía.

Durante la jornada de este miércoles el ministro en visita amplió la orden de aprehensión en contra de Cancino, no solo a la PDI, sino que al OS-9 de Carabineros y además dictó orden de captura internacional a Interpol.

##### **"Sujetos por sobre la ley"**

La presidenta de la AFDD, Lorena Pizarro, manifestó frustración y preocupación por esta situación, calificando como grave que una persona con los vínculos con la PDI que detenta el represor siga prófuga de la justicia.

"La sensación que existe finalmente en relación a los condenados por violaciones a los derechos humanos es que la impunidad llega y se extiende para todos lados. Parece que aún hay sujetos que están por sobre la ley, sus vínculos con funcionarios de la PDI viene a poner en cuestionamiento cual es el rol que cumple la PDI en esto y que tan rigurosa viene a serlo", dijo Pizarro.

"Si sus hijos son funcionarios de la PDI debiesen colaborar con la justicia", enfatizó.

Por su parte, el secretario ejecutivo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Francisco Ugaz, quien también es querellante en la causa, aseguró que le pidieron al juez Llanos acelerar las pesquisas para dar con el paradero del ex DINA. "El 23 de enero recién pasado el programa de derechos humanos presentó un escrito ante el ministro encargado de hacer ejecutar lo juzgado por la Corte Suprema, viendo en definitiva que toda vez que no ha sido hallado este sujeto, proceda a despachar orden de aprehensión a ser cumplida por Carabineros", dijo el abogado. Ugaz recalcó que "el tribunal resolvió el 26 de enero no dando lugar por ahora a la solicitud formulada por nuestra repartición y sin perjuicio de ello solicitó pedir cuenta a la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos acerca de la orden de aprehensión despachada en contra de Daniel Cancino Varas".

El Diario de Cooperativa intentó contactarse con la Policía de Investigaciones, y pese a que la jefatura nacional de asuntos públicos recibió el llamado y quedó de entregar una versión al respecto, finalmente no hubo respuesta por este caso.

**La Nación, 29 de enero de 2015**

**Condenan a plana mayor de la DINAM por caso de universitario del MIR**

Corte Suprema ratificó condena de 10 años y un día por el secuestro calificado y desaparición en 1974 de Juan Ibarra Toledo.

La Corte Suprema dictó sentencia definitiva en la investigación por el secuestro calificado de Juan Ibarra Toledo, ocurrido el 25 de julio de 1974, y ratificó así la condena de 10 años y un día de presidio contra los ex agentes de la DINAM Manuel Contreras Sepúlveda, Marcel Moren Brito, Miguel Krassnoff Martchenko y Basclay Zapata Reyes.

Juan Ibarra Toledo, estudiante universitario, de 21 años de edad, y militante del MIR, fue detenido el 25 de julio por agentes de la DINAM y trasladado hasta el centro de detención y tortura clandestino Londres 38, donde fue visto por última vez, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de su paradero.

La Segunda Sala del máximo tribunal, integrada por los ministros Milton Juica, Hugo Dolmestch, Carlos Künsemüller, Lamberto Cisternas y Carlos Cerda.

La resolución se adoptó con los votos en contra de los ministros Dolmestch y Cisternas, quienes estuvieron por aplicar el principio de la media prescripción.